

III. El plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, en relación con los puestos incluidos en el anterior apartado I) de esta Orden, comenzará a contarse a partir del siguiente al de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19804** *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de junio de 1986 por la que se regula la fase de prácticas para los Profesores que hubiesen realizado las fases anteriores de los cursos de especialización de Educación Preescolar, Idioma Modeno y Educación Musical convocados por Orden de 13 de septiembre de 1985.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1986, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 23279, en el punto segundo, 3, donde dice: «del Estado» del 18), se importarán inglés y/o francés, con el fin de»; debe decir: «del Estado» del 18), se impartirán inglés y/o francés, con el fin de».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**19805** *RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen los errores advertidos en la de 2 de julio de 1986, que hacían públicas las convocatorias de vacantes de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y las bases comunes que han de regir la adjudicación de dichas vacantes en las distintas Comunidades Autónomas.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de 2 de julio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 11 de julio de 1986, páginas 25184 a 25203, por la que se hacen públicas las convocatorias de vacantes de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y las bases comunes que han de regir la adjudicación de dichas vacantes en las distintas Comunidades Autónomas, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Rectificar la Resolución de 2 de julio de 1986, en el sentido que figura en el anexo único de la presente Resolución.

Segundo.-A los aspirantes que hubieren presentado instancia para participar en el concurso, optando a alguna de las plazas convocadas en la Resolución de 2 de julio y que resulten anuladas por la presente, se les reintegrarán los derechos de examen abonados así como la documentación aportada al efecto.

Tercero.-El plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto III.3 de la Resolución de 2 de julio de 1986, queda prorrogado en treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente Resolución, solamente para las especialidades afectadas.

Madrid, 21 de julio de 1986.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

### ANEXO

Página 23186, columna izquierda, base VIII, Tribunales, letra B), donde dice: «Los Secretarios de los Tribunales actuarán con voz

y sin voto», debe decir: «Los Secretarios de los Tribunales actuarán con voz y con voto».

Anexo III, página 25187, Comunidad Autónoma de Aragón, se suprime una plaza de Dermatología del Hospital de Alcañiz, área asistencial Alcañiz-Teruel.

Página 25188, se añaden:

Una plaza de Microbiología-Parasitología para el Hospital de Alcañiz, área asistencial Alcañiz-Teruel.

Una plaza de Traumatología y Cirugía Ortopédica para el Hospital de Calatayud, área asistencial de Calatayud-Zaragoza.

Página 25190, Comunidad Autónoma de Canarias, se añaden:

Una plaza de Cirugía Pediátrica para el hospital «Nuestra Señora del Pino», área asistencial de Las Palmas.

Una plaza de Farmacia Hospitalaria para el hospital «Nuestra Señora del Pino», área asistencial de Las Palmas.

Dos plazas de Estomatología para el hospital «Nuestra Señora de la Candelaria», área asistencial de Tenerife.

Se suprimen:

Dos plazas de Cirugía Maxilofacial para el hospital «Nuestra Señora de la Candelaria», área asistencial de Tenerife.

Una plaza de Cirugía Maxilofacial para el hospital «Nuestra Señora del Pino», área asistencial de Las Palmas.

Página 25192, Comunidad Autónoma de Castilla-León, se añaden:

Una plaza de Geriatria para el hospital policlinico «San Agustín», de Segovia, área asistencial de Segovia.

Una plaza de Oncología Radioterapia para el hospital Clínico de Valladolid, área asistencial de Valladolid.

Página 25193, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se suprime:

Una plaza de análisis clínicos para el hospital «Virgen de Altigracia», área asistencial Manzanares-Ciudad Real.

Se añaden:

Una plaza de Cirugía General y Aparato Digestivo para el hospital «Virgen de Altigracia», área asistencial de Manzanares-Ciudad Real.

Una plaza de Cirugía General y Aparato Digestivo para el hospital «Gutiérrez Ortega», área asistencial de Valdepeñas-Ciudad Real.

Página 25194, se añaden:

Una plaza de Hematología-Hemoterapia para el hospital «Santa Bárbara», área asistencial de Puertollano-Ciudad Real.

Una plaza de Medicina Preventiva y S. P. para el hospital de Guadalajara, área asistencial de Guadalajara.

Una plaza de Medicina Interna para el hospital «Virgen de la Luz», Cuenca, área asistencial de Cuenca.

Una plaza de Microbiología y Parasitología para el hospital «Nuestra Señora de Alarcos», área asistencial de Ciudad Real.

Una plaza de Microbiología y Parasitología para el hospital «Virgen de Altigracia», área asistencial de Manzanares-Ciudad Real.

Una plaza de Nefrología para el Hospital General de Albacete, área asistencial de Albacete.

Se suprimen:

Una plaza de Medicina Intensiva para el hospital «Nuestra Señora de Alarcos», área asistencial de Ciudad Real.

Una plaza de Otorrinolaringología para el hospital «Virgen de Altigracia», área asistencial de Manzanares-Ciudad Real.

Página 25195, Comunidad Autónoma de Ceuta, se añade:

Una plaza de Traumatología y Cirugía Ortopédica para el hospital «José Lafont», área asistencial de Ceuta.

Página 25196, Comunidad Autónoma de Extremadura, se añade:

Una plaza de Otorrinolaringología para el hospital «San Pedro de Alcántara», área asistencial de Cáceres.

Una plaza de Pediatría para el hospital «Campo Arañuelo», área asistencial de Navalmoral de la Mata-Cáceres.

Página 25197, se suprime:

Una plaza de Traumatología y Cirugía Ortopédica para el hospital «San Pedro de Alcántara», área asistencial de Cáceres.

- Comunidad Autónoma de Galicia, donde dice: «Anestesia Reanimación, 1 plaza hospital de Monforte, área asistencial de Pontevedra», debe decir: «Anestesia Reanimación, 1 plaza, hospital Montecelo, área asistencial de Pontevedra».